

cialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de julio de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio de 2019 y nº 2974/2020, de 7 de mayo de 2020), Alejandro Marrero Cabrera, documento firmado electrónicamente.

## A N U N C I O

3088

29433

Expedientes de Modificación de Crédito nº 17/2020 y 23/2020 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme dispone el artº. 177.2 en relación con el artº. 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de

reclamaciones los expedientes de Modificación de Crédito nº 17/2020, y 23/2020 modalidad de Suplemento de Crédito, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 8 de julio de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de julio de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio de 2019), Alejandro Marrero Cabrera, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Tributos

### Sección de Gestión Tributaria

## A N U N C I O

3089

31789

Habiendo adoptado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2020, acuerdo de aprobar provisional y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten recla-

maciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de expedición de documentos administrativos y derechos de examen, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas y Aprovechamientos especiales de dominio público y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1), 2), 3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a expo-

sición pública en el Servicio de Tributos, ubicado en la calle Obispo Rey Redondo, número 1, mediante cita previa, durante 30 días hábiles, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

La Laguna, a 21 de julio de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana (Decreto 4182/2019, de 20 de junio y Decreto número 2974/2020, de 7 de mayo), Alejandro Marrero Cabrera.

## Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

### Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida

#### A N U N C I O

3090

31269

De conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, durante el ejercicio 2019, por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna:

ASOCIACIÓN FUNDACION	CIF	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN RESUPUESTARIA
ASOCIACION TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)	G38316923	Sensibilización y prevención de la discapacidad en la enfermedad Reumática 2019	7.064,75 €	150.23100.48951
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	G38065801	Orientación y acompañamiento en salud mental La Laguna 2019	10.303,20 €	150.23100.48919
ASOCIACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	G76528066	Yo quiero trabajar como tu y puedo 2019	30.000,00 €	150.23100.48957
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	G38290698	Servicio de atención específica en hemofilia, 2019	2.845,14 €	150.23100.48948
ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)	G38406997	Atención a Familias 2019	9.964,05 €	150.23100.48917
ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)	G38406997	Transporte Especial 2019	6.900,89 €	150.23100.48937
ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	G38855151	Amate y la Laguna : Tejiendo esfuerzos en la atención a pacientes con cáncer de mama y residentes del municipio de San Cristóbal de la Laguna 2019	25.000,00 €	150.23100.48958
ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TFE.(ADT)	G38387122	Información y asesoramiento a personas con diabetes y población en general del municipio de San Cristóbal de La Laguna 2019	11.870,00 €	150.23100.48926